

Núm. 3533.—RESOLUCION del C. N. autorizando al H. Ayuntamiento de Monte Cristy á vender cincuenta solares de propiedad comunal é invertir el producido de la venta en la construcción de varias obras de utilidad pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud del Honorable Ayuntamiento de Monte Cristy, pidiendo la autorización para vender cincuenta solares de propiedad comunal;

Considerando: Que el producto de la venta del referido número de solares se destinará á la conclusión de varias obras de ornato y de conveniencia pública que ha emprendido aquel Municipio.

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza al H. Ayuntamiento de Monte Cristy, a vender cincuenta solares de propiedad comunal, para destinar su producido á la construcción del parque de recreo, torre kiosco y otras obras de ornato y conveniencia públicas que se construyen en aquella ciudad.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional. á los 10 días del mes de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente. —Pedro A. Bobea.—Los Secretarios.—I. Mejías, Guarín González.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio
de la Presidencia,

W. FIGUEROO.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.— P. A. Lluberes.